

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 400 pesetas Semestre 200 — Trimestre 100 — Número corriente 5 — Número atrasado 7 — Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Número 253

Jueves 10 de noviembre de 1966

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Agricultura

DECRETO 2718/1966, de 6 de octubre, por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de San Pedro de Latarce (Valladolid). («Boletín Oficial del Estado» del día 26).

Los acusados caracteres de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria de la zona de San Pedro de Latarce (Valladolid), puestos de manifiesto por los agricultores de la misma en solicitud de concentración dirigida al Ministerio de Agricultura, han motivado la realización por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de un estudio sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, deduciéndose de dicho estudio la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria por razón de utilidad pública, tanto más por cuanto que la zona forma parte de la comarca de ordenación rural del mismo nombre, que forma parte de la Tierra de Campos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura formulada con arreglo a lo que establece el artículo ocho de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero. Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de San Pedro de Latarce (Valladolid), cuyo

perímetro será, en principio, el del término municipal del mismo nombre. Dicho perímetro quedará en definitiva modificado en los casos a que se refiere el apartado b) del artículo diez de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

Artículo segundo. Se autoriza al Instituto Nacional de Colonización y al Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural para adquirir fincas con el fin de aportarlas a la concentración y se declara que las mejoras de interés agrícola privado que se acuerden, gozarán de los beneficios máximos sobre colonización de interés local; todo ello en los casos y con los requisitos y efectos determinados en los párrafos c) y d) del artículo diez de la citada Ley de Concentración Parcelaria.

Artículo tercero. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Agricultura, ADOLFO DIAZ-AMBRONA MORENO. 3.403

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

Devolución de fianzas

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contra-

tación de las Corporaciones Locales, mediante el presente anuncio se hace público que va a procederse a la devolución de las fianzas impuestas por don José Inés Ruiz, para responder de la obra de bacheo de la carretera de Tiedra a Mota del Marqués; y a don Luis Pina Lafuente, para responder de la instalación de un lavadero mecánico en el Instituto Psiquiátrico Provincial.

Durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de los contratos garantizados.

Valladolid, 8 de noviembre de 1966.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario general interino, Virgilio Ares Perier. 3.503

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Figurando en el plan de trabajos de Renovación Catastral aprobada por la superioridad y que ha de llevar a cabo este Servicio Provincial de Catastro de Rústica durante el presente año, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, Entidades Agrícolas y forestales y de los propietarios de las fincas afectadas enclavadas en esos términos municipales, así como de sus apoderados, administradores y encargados que están obligados a presentar inmediatamente de la publicación de este anuncio ante las respectivas Juntas Periciales, para que estas a su vez las remitan a este Servicio seguidamente las distintas variaciones que se hayan producido en sus

fincas con el fin de que surtan efectos al realizarse los trabajos encomendados a este servicio y que se refieren a los términos municipales siguientes:

Almaraz de la Mota.
Villabragima.
Hornillos.
Ciguñuela.
Cabezón de Valderaduey.
Trigueros.

Valladolid, 21 octubre de 1966.—El ingeniero jefe provincial, Angel Alonso Varona.

3.389

Distrito Forestal

EDICTOS

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento de los montes «Colagón y otros», núms. 8 al 16 del Catálogo de los de U. P., pertenecientes al Ayuntamiento de Villanueva de Duero, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio (Avenida General Franco, 7, 3.º), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 2 de noviembre de 1966.—El ingeniero jefe, José Escudero.

3.450

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte «La Dehesa», núm. 63-A del Catálogo de los de U. P., perteneciente al Ayuntamiento de Olmedo, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio (Avenida General Franco, 7, 3.º), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 3 de noviembre de 1966.—El ingeniero jefe, José Escudero.

3.491

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Delegación de Valladolid

AVISO

Firme el acuerdo de concentración de la zona de Fompedraza (Valladolid), el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto entregar la posesión de las fincas de replazo.

En virtud, esta Jefatura pone en conocimiento de todos los agricultores interesados en la concentración de dicha zona que pueden entrar en posesión de las fincas de replazo que les hayan sido adjudicadas (2.ª hoja).

A efectos de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de replazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo reclamar los interesados dentro del plazo de treinta días hábiles, acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título o en el expediente de concentración.

Valladolid, 29 de octubre de 1966.—El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

3.460—2.468

Comisión Local de Palazuelo de Vedija

AVISO

Acordada por Decreto de 2 de junio de 1966, la Concentración Parcelaria de Palazuelo de Vedija (Valladolid), se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962.

Dicha Comisión estará constituida por:
Presidente: Don José Redondo Araoz, juez de primera instancia de Medina de Rioseco.

Vicepresidente: Don Alvaro Cubillo de Merlo, ingeniero jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria de Valladolid.

Vocales: Don Constancio Núñez Ruiz, registrador de la Propiedad del partido de Medina de Rioseco, designado por el Ministerio de Justicia.

Don José María Olivares James, notario del partido de Medina de Rioseco, designado por el Ministerio de Justicia,

Don Vicente Sánchez Peral, ingeniero de la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria de Valladolid.

Señor alcalde presidente del Ayuntamiento de Palazuelo de Vedija.

Señor jefe de la Hermandad de Palazuelo de Vedija.

Don Isidoro Rodríguez Díez y don Valentín Sánchez Brezmes, representantes de los propietarios cultivadores directos de la zona de Palazuelo de Vedija.

Don Agustín Mellado Morán, representante de los arrendatarios y aparceros.

Secretario: Don Andrés Gutiérrez Valdeón, letrado del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid.

Palazuelo de Vedija, 27 de octubre de 1966.—El presidente de la Comisión local, José Redondo Araoz.

3.397—2.469

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Casimiro Francés Huarte, en su nombre y en representación de doña María Concepción Huarte Agreda y don Angel Francés Pérez, solicita del ilustrísimo señor ingeniero comisario jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas, 10 litros por segundo, derivadas del río Mazos, en término municipal de Cubo de la Solana (Soria), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Se han proyectado nueve puntos de toma en ambas márgenes del río Mazos; consisten en unos macizos de hormigón que llevan embutidos un tubo de hierro, donde se acoplará la tubería de aspiración y la bomba en el momento que se vaya a regar esa zona. El resto del equipo es completamente móvil y está compuesto de un tractor con una bomba acoplada, 540 metros de tubería de duraluminio de enchufe rápido y 50 regadores de tipo medio.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo periodo de tiempo en estas oficinas, Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 5 de octubre de 1966.—El comisario jefe de aguas, P. D., Francisco Pérez de los Cobos.

3.185—2.470

Delegación Administrativa Provincial de Educación y Ciencia

Escuelas vacantes servidas por propietarios provisionales que han de ser cubiertas durante el presente curso en propiedad definitiva

Habiendo ordenado la Dirección General de Enseñanza Primaria que la relación de vacantes de Escuelas de uno y otro sexo, producidas en esta provincia desde el día 2 de septiembre de 1965 hasta el 1 de septiembre de 1966, incluidas las de Maternales y Párvulos, sean remitidas al Ministerio de Educación y Ciencia para su provisión en propiedad definitiva en próximos concursos de traslados u oposiciones; por el presente se insertan las mismas para conocimiento de los señores alcaldes-presidentes de las Juntas Municipales de Enseñanza Primaria de la provincia, para que, en caso de no coincidir los datos obrantes en las Secretarías de dichas Juntas con las de esta relación, lo comuniquen con toda urgencia a esta Delegación Administrativa.

Relación de vacantes

ESCUELAS DE REGIMEN GENERAL

MAESTROS

Localidad, clase de escuela y número

Ataquines, unitaria n.º 2.
Becilla de Valderaduey, unitaria.
Campaspero, sección graduada.
Cigales, id.
Iscar, id. (dos vacantes)
Lomoviejo, unitaria.
Mota del Marqués, sección graduada.
Olmedo, id.
Pedrajas de San Esteban, id.
Peñañiel, id.
Peñaflor de Hornija, unitaria n.º 1.
Peñaflor de Hornija, id. n.º 2.
Pesquera de Duero, id. n.º 3.
Pollos, id. n.º 2.
Portillo, id. n.º 2.
Rodilana, unitaria.
Rubí de Bracamonte, id.
Rueda, id. n.º 1.
Saelices de Mayorga, unitaria.
San Pedro de Latarce, sección graduada.
San Román de Hornija, unitaria.
Serrada, id. n.º 1.
Tordesillas, sección graduada.
Torrecilla de la Orden, id.
Traspinedo, unitaria n.º 2.
Tudela de Duero, sección graduada.
Valbuena de Duero, unitaria n.º 2.
Valoria la Buena, id. n.º 2.
Valladolid, veintinueve vacantes.
Ventosa de la Cuesta, unitaria
Vloria del Henar, id.
Villanubla, sección graduada.
Villanubla, id.
Villanueva de los Caballeros, unitaria.

MAESTRAS

Cabreros del Monte, unitaria.
Castrillo Tejeriego, id.
Castromembibre, mixta.
Cigales, sección graduada.
Cogeces del Monte, unitaria n.º 2.
Encinas de Esgueva, sección graduada.
Foncastín (Rueda), unitaria.
Granja de Muedra (Valoria la Buena), mixta.
Iscar, sección graduada.
Iscar, id.
Laguna de Duero, id.
Manzanillo, mixta.
Marzales, id.
Medina del Campo, cinco vacantes.
Mélida de Peñañiel (Peñañiel), mixta.
Montealegre, unitaria.
Mucientes, id. n.º 2.
Palacios de Campos, mixta.
Pedrajas de San Esteban, sección graduada.
Pesqueruela (Simancas), mixta.
Quintanilla de Onésimo, unitaria, n.º 1.
Quintanilla de Trigueros, mixta.
San Salvador, id.
Santervás de Campos, unitaria.
Torrecilla de la Orden, sección graduada.
Torrecilla del Valle (Rueda), mixta.
Torrelobatón, unitaria n.º 2.
Unión de Campos (La), unitaria.
Valladolid, veintiuna vacantes.
Vega de Ruiponce, unitaria.
Villabrágima, id. n.º 2.
Villalba de la Loma, mixta.
Villalón de Campos, sección graduada.
Villavellid, unitaria
Villavieja del Cerro (Tordesillas), id.
Zaratán, id. n.º 2.
Zorita de la Loma, unitaria.

MATERNALES Y PARVULOS

Alcazarén, unidad párvulos.
Aldeamayor de San Martín, párvulos.
Ataquines, unidad párvulos.
Barcial de la Loma, párvulos.
Bercero, id.
Cogeces del Monte, id.
Ceinos de Campos, id.
Iscar, unidad párvulos.
Iscar, id.
Mayorga de Campos, párvulos.
Medina del Campo, unidad párvulos.
Medina de Rioseco, id.
Peñañiel, id. niños.
Simancas, unidad párvulos.
Seca (La), id.
Torrecilla de la Abadesa, párvulos.
Torrecilla de la Orden, id.
Trigueros del Valle, id.
Valladolid, nueve vacantes.
Villalar de los Comuneros, párvulos.
Valladolid, 20 de octubre de 1966.—El delegado, José Muñoz Maldonado.

Direcciones de Colegios Nacionales vacantes y servidas por propietarios provisionales que han de ser cubiertas durante el presente curso en propiedad definitiva

Habiendo ordenado la Dirección General de Enseñanza Primaria que la relación de vacantes de Colegios Nacionales de uno y otro sexo, producidas en esta provincia desde el día 2 de septiembre de 1965 hasta el 1 de septiembre de 1966, sean remitidas al Ministerio de Educación y Ciencia para su provisión en propiedad definitiva en los próximos concursos de traslados u oposiciones; por el presente se insertan las mismas para conocimiento de los señores alcaldes-presidentes de las Juntas Municipales de Enseñanza Primaria de la provincia, para que, en caso de no coincidir los datos obrantes en las Secretarías de dichas Juntas con las de esta relación, lo comuniquen con toda urgencia a esta Delegación Administrativa.

Relación de vacantes

Localidad y clase de escuela

Fresno el Viejo, dirección mixta.
Valladolid, una vacante.
Valladolid, id.
Valladolid, id.
Valladolid, 20 de octubre de 1966.—El delegado, José Muñoz Maldonado.

3.388

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nueva Ordenanza sobre Protección Civil

Exposición pública

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de los corrientes, acordó, por unanimidad, incorporar una nueva Ordenanza a las Generales de este Ayuntamiento que diga como sigue:

"Protección Civil.—Los vecinos del término están obligados a colaborar en las actividades de la protección civil para la preparación y el empleo de los medios conducentes a evitar, reducir o remediar los daños a las personas y bienes particulares y generales, tanto como consecuencia de agresión bélica como en caso de catástrofe o cualquiera otra calamidad pública."

"Esta obligación comprende la de cooperar en medidas preventivas de seguridad general y en la preparación y ejecución del socorro en todas sus formas, así como en la lucha contra el fuego, inundación, impregnación o contaminación nocivas, sal-

vamento, recogida y asistencia de heridos, rehabilitación de servicios públicos y cualquiera otra acción social requerida en tales casos.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local, para que quienes lo deseen puedan presentar, en el Excmo. Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen convenientes contra dicho acuerdo dentro del plazo de los quince días siguientes al de la fecha de la publicación de este anuncio.

Valladolid, 29 de octubre de 1966.—
El alcalde, Martín Santos Romero.

3.418

Nuevo Reglamento de Tráfico Urbano

Exposición pública

Habiendo aprobado el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de los corrientes, un nuevo Reglamento de Tráfico Urbano, se hace saber que este Reglamento puede examinarse, en días laborables y horas de oficina, en el Negociado Quinto de la Secretaría General, y que en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local, quienes lo deseen pueden presentar, en el Excmo. Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen procedentes con relación al mismo, dentro del plazo de los quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Valladolid, 29 de octubre de 1966.
El alcalde, Martín Santos Romero.

3.417—2.471

EDICTO

Notificada la señora viuda de don Gregorio Mintegui, inquilina del piso principal izquierda del inmueble número 20 de la calle Imperial, de la resolución de esta Alcaldía por la que se concede un último e improrrogable plazo de ocho días para que desaloje la vivienda que ocupa; y habiendo fallecido la misma y no encontrándose persona alguna en su domicilio, se notifica por el presente edicto a cuantos familiares o personas se crean con algún derecho sobre el piso que ocupaba la fallecida, a fin de que tengan conocimiento de la resolución dictada.

Valladolid, 29 de octubre de 1966.—
El alcalde, Martín Santos Romero.

3.416—2.472

LAGUNA DE DUERO

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión extraordinaria de veintinueve de octubre último, a virtud del expediente que se instruye para la enajenación

en concurso subasta de los terrenos de la Laguna, cuya superficie es de 62 hectáreas, 60 áreas y 82 centiáreas, pertenecientes a los bienes de propios de este Municipio, con el fin de utilizar su importe para nutrir presupuestos extraordinarios para obras y servicios municipales, destinando el adquirente dichos terrenos a construcción de viviendas, se abre información pública por término de quince días para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Laguna de Duero, 2 de noviembre de 1966.—El alcalde, Pedro González.

3.462—2.473

MEDINA DEL CAMPO

En cumplimiento de acuerdo de esta Corporación, se anuncia el correspondiente concurso, para la provisión en propiedad, de las plazas y con los haberes que a continuación se indican:

Una de peón de Obras, con 11.000 pesetas de sueldo anual y 15.200 pesetas de retribución complementaria.

Una de matarife, con 15.000 pesetas de sueldo anual y 14.500 pesetas de retribución complementaria.

Una de mecánico electricista, con 12.000 pesetas de sueldo anual y 15.200 pesetas de retribución complementaria.

Una de mecánico del Servicio de Aguas, con 11.000 pesetas de sueldo y 15.200 pesetas de retribución complementaria.

Dos plazas de mozos del Servicio de Limpieza, con 11.000 pesetas de sueldo y 15.200 pesetas de retribución complementaria, cada una.

Y otra de ayudante de Jardines, con 11.000 pesetas de sueldo y 15.200 pesetas de retribución complementaria.

Más dos pagas extraordinarias, todas ellas, y demás derechos económicos establecidos en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y disposiciones en vigor.

Para tomar parte en el mismo, tendrán que reunir las condiciones señaladas en el artículo 19 de mencionado Reglamento, estar comprendido entre los 21 y los 35 años de edad, y presentar los aspirantes a las mismas, la correspondiente instancia, debidamente reintegrada, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en las mismas indicarán expresa y detalladamente que reúnen todas las condiciones exigidas a dicho objeto.

Los correspondientes exámenes de aptitud, se llevarán a efecto, previa la correspondiente notificación a los interesados del día y hora que se señale para llevar a efecto referidos exámenes en esta Casa Ayuntamiento.

Los concursantes que resulten propuestos por el Tribunal correspondiente para el desempeño de las plazas anunciadas, tendrán que presentar en esta Alcaldía, en el plazo máximo de treinta días los documentos señalados en referido artículo 19 de mencionado Reglamento.

Medina del Campo, 8 de octubre de 1966.—El alcalde, José-Andrés Coca Oriiz.

3.515—2.474

PALAZUELO DE VEDIJA

Aprobado por el Ayuntamiento expediente número 1 de habilitación y suplemento de crédito, para el ejercicio actual, con cargo al superávit del presupuesto de año anterior, está de manifiesto al público, en esta Secretaría, por un plazo de quince días, durante el cual puede ser examinado por quien lo interese, pudiéndose presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Palazuelo de Vedia, 31 de octubre de 1966.—El alcalde (ilegible).

3.419—2.475

SIMANCAS

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de habilitación y suplemento de crédito al presupuesto ordinario en vigor, con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, en esta Secretaría, por término de quince días, para su examen y reclamaciones, conforme preceptúa el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Simancas, 2 de noviembre de 1966.
El alcalde, Juan Pascual.

3.433—2.476

TORRELOBATON

Confecionado el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, correspondiente al año actual, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, a efectos de examen y reclamaciones.

Torrelobatón, 31 de octubre de 1966.—
El alcalde, José María Izquierdo.

3.459—2.477

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL